

- 1.- Contenido de la versión.**
- 2.- Instrucciones de instalación.**
- 3.- Notas de interés.**

### **1.- Contenido de la versión:**

**Cambios legislativos derivados de varias leyes:** Ley de Presupuestos para el Estado del 2010 (BOE 309 de 24 dic.2009), RD 2004/2009 modificación del RIRPF, noticias RED 2010/1 de 8 de enero y orden TIN25/2010 BOE de 18 de enero:

- **Calculo del porcentaje de retención IRPF 2010** (ley de Presupuestos y Modif. Reglamento IRPF BOE 313 de 29 diciembre).  
Los cambios son los siguientes:
  - **Actualización de los mínimos exentos** según situación familiar y número de descendientes.
  - **Cambio en la deducción por obtención de rendimientos del trabajo o de actividades económicas**, prevista en el art.80bis LIRPF:
    - Cuando la base imponible sea menor o igual 8.000 euros la deducción será de 400 euros.
    - Cuando la base imponible sea mayor de 8000 euros y menor de 12.000 euros será el resultado de multiplicar por 0.1 la diferencia entre la base imponible y 8.000 euros.
- **Aviso en pantalla cálculo de retenciones**, al grabar, si indica situación familiar 1 y no ha indicado hijos avisa 'La situación 1 exige que el contribuyente tenga hijos con derecho a mínimo'.
- **Revisión de tablas topes-bases de cotización para el 2010 BOE 15 de 18/01/2010, Orden TIN25/2010.**  
Se han modificado las del tiempo parcial, jornadas reales y formación, así como las exclusiones.
- **Actualización tablas 'Tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales'** según CNAE para el 2010 según la Ley de Presupuestos.
- **Cambios en la cotización por IT e IMS para 2010:**
  - Desaparece la ocupación 'c': Respecto a los períodos de baja por incapacidad temporal y otras situaciones con suspensión de la relación laboral con obligación de cotización (ERE), continuará siendo de aplicación el tipo de cotización correspondiente a la actividad económica.
  - Desaparece la ocupación 'z' cajeros. El programa utilitarios elimina esta ocupación a partir del 2010 para que cotice por la actividad económica de la empresa.
  - Modificación de la ocupación 'b': sólo se mantiene para los representantes de comercio. Deberán modificar manualmente los trabajadores que tengan ocupación b y en enero solo mantener esta ocupación a los representantes de

comercio.

- Cambios en Informe coste de empresa.

- **Cotización Contingencias Comunes para excluidos del censo agrario:** Según noticias RED para el 2010 se prevé un único tipo de cotización por CC para los trabajadores por cuenta ajena durante los periodos de actividad (20,20 % siendo el 15.5% a cargo de la empresa y el 4.70% para el trabajador). Desaparece el tipo de cotización específico para los trabajadores excluidos del censo agrario. También se considera que están excluidos de desempleo. Pueden cotizar por jornadas reales o por sistema general.
  - Pantalla porcentajes de cotización
  - Cambios en la nómina
  - Cambios Informe Coste de Empresa
- **Ámbito de Afiliación:**
  - **Vínculo familiar.** En pantalla empleado se ha añadido un caso de vínculo familiar en la pestaña Seg. Social/IRPF: 6. Hijo de autónomo >30 años con dificultades, se comunica en el alta del trabajador el valor 5 en el apartado vínculo familiar al generar el AFI.
- **Especialidades en la cotización en la pantalla Empresa:** se a activado un campo para la aplicación de la reducción prevista en la Orden TIN/25/2010 sección 7ª, art.19b, por la integración en el Régimen General del Régimen Especial de la SS de los Funcionarios de la Administración Local. Se ha utilizado el campo que había de exclusiones de Protección Familiar (que no se aplica desde el año 2001) por lo que si lo tenía marcado y no tiene la nueva exclusión demárquela.
- **Otras modificaciones:**
  - Importación modelo 190: para conceptos salariales en especie, con ingreso a cuenta no repercutido no sumaba el importe del ingreso a cuenta para obtener la valoración.
  - Modelo 190 IRPF. Se ha incluido un nuevo campo 'Estado' para indicar el estado en el que se encuentra la declaración, como ya se había incluido en Control Avanzado Fiscal NCS.
  - Informe detalle de IRPF para el 2010 no obtenía valores.
  - Contenido de los parches enviados por Gestiona2:
    - No se visualizan los gastos en el visor del 190.

Si en algún caso no le aparece el apartado 'Gastos' en el visor del 190 ejecute SetGastos.exe.

  - En la importación del modelo 190 no aparecían la clave L que no existía como concepto salarial en el empleado (ni por categoría, ni en los del trabajador, ni en incidencias sino que habían sido introducidos directamente por modificación manual de la nómina

**NOTA INFORMATIVA:** si en la importación del modelo 190 le indica que debe pasar utilitarios y usted ya lo ha pasado y no ha restaurado ninguna copia posteriormente a realizar el proceso, puede ser debido a uno de los siguientes casos:

- Trabajador mal definido, no tiene picado cuenta ajena, pero tiene conceptos salariales de trabajadores por cuenta ajena. Ej. Autónomo grupo 99 de cotización y con conceptos de clave percepción A (tiene que picar cuenta ajena, porque *Clave A. es Rendimientos del trabajo: empleados por cuenta ajena en general*).
- Las nóminas tienen incluido un concepto que no existe en la tabla de conceptos del convenio (lo han borrado o restaurado una copia que no tiene dicho concepto) y por tanto no puede asignar a que clave de percepción.

- Revisar si en la ficha del trabajador tiene indicada la clave para conceptos automáticos del 190 para trabajadores dados de baja en el 2007 con atrasos en el 2009.
- Han cambiado las condiciones de las pagas (separada o no, o que la tenga activa) de cuando lo calculó a cuando pasó utilitarios.
- Si le aparece una cantidad exagerada en gastos seguridad social, revise los conceptos salariales definidos en el convenio como gastos de seguridad social de autónomos.

En todos estos casos al importar el modelo 190 da un mensaje diciendo que los datos no son buenos y que debe pasar utilitarios, pero antes debe solucionar el problema del trabajador y/o concepto.

La importación de datos del 190 aunque da mensaje, permite importar para que pueda comprobar el trabajador que no coincide.

Un caso que puede ocurrir, es cuando se ha incluido un concepto exento (clave L) directamente por modificación manual de la nómina y no existe como concepto salarial en ninguno de los ficheros origen (datos salariales del empleado, de la categoría ni por incidencias). Este caso hasta ahora no avisaba al importar, pero ahora si avisa, por ser varios los clientes que han realizado esta operación.

Por tanto, siempre deben revisar los datos, con informe detalle IRPF por ejemplo, y no presentar 190 sin revisar.

La reestructuración de la importación del 190 realizada para que sea más operativo y mucho mas rápido, es también más estricto y detecta posibles errores en la introducción de datos (requiere que los datos sean concordantes).

Esto solo ocurre este año, pues para años siguientes cuando se calcula la nómina se preparan los datos para el 190 por lo que siempre van a concordar.

Tiene la posibilidad de pasar utilitarios a una sola empresa, para ello ejecute utilitarios\_ctos\_190.exe (que está en \ncsca\) e indique la empresa que desea procesar.

## 2.- Instrucciones de instalación:

1. **Salir de la aplicación Laboral si la tiene abierta.**
2. **Salir de la aplicación Fiscal, pues hay ejecutables comunes.**
3. **Revisar puesto de trabajo para que esté en fecha y hora correcta.**
4. **Realizar instalación de la versión en el servidor.**

## 3.- Notas de interés:

- **Obligatoriedad de incorporación al sistema RED** (BOE 103 de 30 de abril 2002) de aquellas empresas con obligación de cotización y que soliciten u obtengan reducciones, bonificaciones u otros beneficios. Indica las características y fechas límite de incorporación a este sistema en función del número de trabajadores. Aplicable tanto a empresas del Régimen General como del Régimen Especial Agrario.
- Para una información más detallada sobre los últimos cambios en cotización consulte en la siguiente dirección: <http://www.seg-social.es/red/> Boletines de noticias RED:
- [2010/1 de 8 de enero de 2010](#)
- [Boletines de Noticias del año 2009](#)

**Benefíciense de las ventajas que supone el uso de asesoriaweb, para realizar envíos de nóminas, contratos, certificados de empresa y otros documentos a sus clientes, sin costes de envío.  
Para más información, contacte con su Delegación.**